Municipalidad de Chillán Viejo Secretaría de Planificación

APRUEBA CONTRATO LICITACION PÚBLICA Nº 70/2015 ID:3671-83-LE15, "COSERVACION ESC. BASICA RUCAPEQUEN"

DECRETO Nº 524

Chillán Viejo, 15 FEB 2016

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en Diario Oficial del 30 de Julio de 2003.

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Nº 8.000 del 30 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal 2016.

b) El Decreto Alcaldicio Nº 308 de 27 de Enero de 2016, que Modifica Subrogancia.

c) El Decreto Nº 7971 del 30 de Diciembre de 2015, que Aprueba Bases de Licitación **Nº 70/2015, ID: 3671-83-LE15, "CONSERVACIÓN ESCUELA BASICA RUCAPEQUEN".**

d) El Decreto Alcaldicio Nº 224 del 21 de enero del 2016, que Aprueba Adjudicación Licitación Pública **Nº 70/2015 ID: 3671-83-LE15, "CONSERVACION ESCUELA BASICA RUCAPEQUEN"**

e) El Contrato de Ejecución de Obra de fecha 15 de Febrero de 2016, entre la Municipalidad de Chillán Viejo y el Sr. **NELSON CARRASCO BRAVO, RUT.: 07.032.470-9,** para la Ejecución de la Obra denominada **"CONSERVACION ESC. BASICA RUCAPEQUEN"**, por un monto de **$ 13.886.898.-**, impuestos incluidos sin reajustes ni intereses. En un plazo de ejecución de 30 días corrido.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato con el Sr. **NELSON CARRASCO BRAVO, RUT.: 07.032.470-9,** para la ejecución de la obra denominada **"CONSERVACION ESC. BASICA RUCAPEQUEN",** por un monto de **$13.886.898.-** (trece millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y ocho pesos), impuestos incluidos sin reajuste ni intereses, en un plazo de ejecución de 30 días corrido.

2.- NOMBRESE como Inspector Técnico de la Obra al Sr. Felipe Ortiz Martínez, encargado de de Ejecución de Obras dependiente de la Dirección de Obras.

3.- EMÍTASE la Orden de Compra correspondiente, a través del portal www.mercadopublico.cl.

4.- IMPÚTESE el gasto a al Fondo Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública.

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/DPM/ptg
DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Planificación, Oficina Partes, Interesado

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

En Chillán Viejo, a 15 de Febrero de 2016, entre la I. Municipalidad de Chillan Viejo, RUT.: 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo; representada por su Alcalde (S) **SR. ULISES AEDO VALDES**, Cedula Nacional de Identidad Nº 9.756.890-1, del mismo domicilio y el Sr. NELSON CARRASCO BRAVO, RUT.: 07.032.470-9, con domicilio en Avda. Uruguay Nº 173, Chillan, en adelante **"El Contratista"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillán Viejo, encarga al Contratista, la Obra denominada **"CONSERVACION ESC. BASICA RUCAPEQUEN" ID: 3671-83-LE15.**

SEGUNDO: El contratista se compromete a ejecutar la obra de acuerdo a las Bases Administrativas de la licitación, antecedentes técnicos del proyecto y ofertas entregada en la licitación, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El precio de al obra asciende a la suma de $ **13.886.898.-** (trece millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y ocho pesos) impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses.

CUARTO: Forma de pago:
Serán en dos estados de pago de acuerdo a avances de obras y coordinado con el ITO del Contrato.

Para dar curso al estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

a) Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, RUT. 69.266.500-7.
b) Estado de pago en formato tipo MOP, visado por la ITO.
c) Un sete de 6 fotos (10 x 15 cm.) a color formato papel y digital representativas que den cuenta del avance físico de la obra, una de ellas sea la fotografía de Letrero de Obra.
d) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo que certifique que non hay reclamo laboral pendiente y que las cotizaciones provisionales del personal se encuentran al día (F-30).

QUINTO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratista hace ingreso de un Vale a la Vista Nº 018378-5 del 15 de Febrero de 2016, Banco Chile, por un monto de $ 1.388.690.- (un millón trescientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa pesos),
Sera devuelta una vez que la I.Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la Recepción Provisoria de la Obra.

SEXTO: Recepción de la Obra:
Recepción Provisoria:
Se realizara de acuerdo a lo indicado en el Titulo XV de las Bases Administrativas Generales.
No obstante lo anterior, el contratista al solicitar la Recepción Provisoria, por Oficina de Partes, la obra deberá estar totalmente terminada y deberá adjuntar la o las solicitudes de recepción a los servicios que correspondan.

La Recepción Provisoria se ejecutara sólo una vez que la Municipalidad cuente con la totalidad de los certificados de aprobación y/o Recepciones requeridos por los servicios que correspondan, incluidos los planos de construcción, tanto de Arquitectura como de Instalaciones.

Recepción Definitiva:
La Recepción Definitiva se efectuara 365 días después de sancionada la Recepción Provisoria, mediante Decreto Alcaldicio. La Recepción definitiva estará constituida por funcionarios que se designen en su oportunidad.

SEPTIMO: El plazo estimado para ejecutar la obra es de 30 días corridos y comenzara a contar del día siguiente al Acta de Entrega de Terreno.

El atraso en el cumplimiento del plazo contractual hará incurrir al contratista en una multa por cada día de atraso correspondiente a un **5 por mil del monto neto del contrato**, incluidas sus modificaciones.
El incumplimiento de esta obligación de mantener un profesional de la construcción a cargo de la obra una vez firmados el contrato, facultara a la Unidad Técnica a efectuar el cobro de multas consistentes en **cinco UTM** (5 UTM) cada vez que se verifique la ausencia de éste profesional.

OCTAVO: La Inspección Técnica de la obra estará a cargo de un profesional dependiente de la I.Municipalidad de Chillán Viejo. El oferente adjudicado deberá considerar que la inspección técnica de la obra se reserva el derecho de:

a) Rechazar las parcialidades de obras cuya ejecución se estime defectuosa.
b) Exigir la reejecucion de las partidas que hayan sido objetadas.
c) Exigir la presentación de los certificados de ensayos normal I.N.N. de los materiales utilizados en obra. El contratista deberá considerar en su oferta los ensayos necesarios, además de los solicitados expresamente por la ITO. En todo caso, sólo se aceptarán los realizados por los laboratorios autorizados a costo del contratista.
d) Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en estas Bases.
e) Comunicarse vía correo electrónico con el profesional a cargo de la obra, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del contrato.
f) Fiscalizar que la ejecución del contrato se ciña estrictamente a lo indicado en las bases técnicas y otros documentos complementarios.
g) Velar el correcto desarrollo del contrato, informando mediante oficio al Departamento o Unidad de Finanzas en caso de que deban aplicarse multas.
h) Dar visto bueno y recepción conforme a los estados de pagos, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
i) Mantener un permanente control sobre la ejecución del contrato, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea paro el efecto. Este control abarcara la totalidad de las exigencias contenidas en las presentes bases.
j) Al momento de la liquidación del contrato el Inspector Técnico del Contrato deberá requerir al contratista el certificado de la inspección del trabajo (F30) con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales.
k) Las demás que se le encomienden en las presentes Bases.

NOVENO: Cualquier accidente o daño a tercero causados durante el transcurso de la Obra será de la exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: Los Contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente Contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NELSON AMADO CARRASCO BRAVO
CONTRATISTA

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL